

aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo 130, 2.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º La Filmoteca Nacional, sin perjuicio de sus características propias en el cumplimiento de sus funciones, quedará adscrita a la Subdirección General de Cinematografía, de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos del Ministerio de Información y Turismo.

Art. 2.º La Filmoteca Nacional estará constituida por:

- a) Un Presidente.
- b) Un Consejo de Dirección.
- c) Un Director.
- d) Los funcionarios precisos para el funcionamiento del Organismo.

Art. 3.º Al Presidente le corresponde el establecimiento de las líneas de orientación general y técnica de las actividades de la Filmoteca, con el asesoramiento del Consejo de Dirección. Será designado por el Ministro de Información y Turismo, a propuesta del Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

Art. 4.º El Consejo de Dirección tendrá como finalidad el asesoramiento sobre los actividades de la Filmoteca, integrado, al frente por un Presidente, que será el de la Filmoteca, y por los miembros que designe el Director general de Cultura Popular y Espectáculos entre personas que desarrollen una notable actividad cultural cinematográfica.

Art. 5.º Al Director de la Filmoteca le competen las funciones rectoras de todas las actividades. Será nombrado por el Ministro de Información y Turismo, a propuesta del Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

Art. 6.º La Filmoteca Nacional realizará actividades de archivo, de difusión y de documentación, que serán ejercidas por los funcionarios del Ministerio de Información y Turismo que sean destinados al Organismo.

Art. 7.º Las funciones de archivo comprenderán la custodia, conservación y clasificación de las películas.

Art. 8.º Las actividades de difusión comprenderán la organización de salas cinematográficas, así como la colaboración en este campo con otras Entidades de fines análogos.

Art. 9.º Las actividades de documentación constituirán la adquisición, el tratamiento bibliográfico, la clasificación y de los fondos de películas, así como los diversos aspectos estadísticos, así como la edición de publicaciones.

Las anteriores disposiciones VV. II. para su conocimiento y efectos. Dado en Madrid a V. II. de noviembre de 1970.
Madrid, a 17 de noviembre de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ministro de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 3316/1970, de 28 de noviembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Obras Públicas.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Gregorio López-Bravo de Castro, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Obras Públicas, don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 3317/1970, de 12 de noviembre, por el que cesa en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) el General de División del Arma de Aviación (S. V.) don Felipe Galarza Sánchez.

De conformidad con el Decreto mil doscientos treinta y siete, mil novecientos setenta, de treinta de abril, sobre reorganización del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos setenta,

Vengo en disponer cese en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional el General de División del Arma de Aviación (S. V.) don Felipe Galarza Sánchez por haber sido promovido a dicho empleo y nombrado Jefe de las Fuerzas Aereas del Mundo de la Defensa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 3318/1970, de 12 de noviembre, por el que se dispone el cese de don José Ramón Barcón Furrundarena como Director Gerente de la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-ley catóree/mil novecientos sesenta y ocho, de treinta y uno de octubre, a propuesta de los Ministros de Marina y de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos setenta,

Vengo en disponer el cese de don José Ramón Barcón Furrundarena como Director Gerente de la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO